



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08 DE MARZO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **9:30 horas del día 08 de marzo de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
Fecha: 08/03/2019
Hora: 12:16



OBSERVACIONES: *Por razones de urgencias en el **Punto 22°.-** (Expte. 115/2019) Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos como **Punto 22°.1.-** (Expte. 115/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. N° 12/2018, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/06/2018 a Don Jose Vicente Llorca Tinoco para la Delegación de la Pedanía de Trajano”. Aprobación. **Punto 22°.2.-** (Expte. 116/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. N° 20/2018, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/10/2018 a Don Jose Vicente Llorca Tinoco para la Delegación de la Pedanía de Guadalema”. Aprobación. **Punto 22°.3.-** (Expte. 117/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal, Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla (2019) PUSM 2019. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°.- (Expte. 94/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2019.

Punto 2°.- (Expte. 95/2019).- Propuesta de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N.º SS7/2018 de subvención concedido a la entidad “*Cáritas Parroquial San José*” con CIF: R4100542B”. Aprobación.

Punto 3°.- (Expte. 96/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Socio Sanitario Reifs de Utrera (Sevilla) por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 11/03/2019 y el 10/05/2019, a Dña. Isabel Zambrana Moreno. Adjudicación. Aprobación.

Punto 4°.- (Expte. 97/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Prorrogar la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Socio Sanitario Reifs de Utrera (Sevilla) por un mes, durante el periodo comprendido entre el 06/04/2019 y el 05/05/2019, a Dña. Josefa Vizcaya Domínguez. Aprobación.

Punto 5°.- (Expte. 98/2019).- Propuesta de la Delegación de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “*Ejecución de Monolitos e Instalación Eléctrica para la Colocación de Desfibriladores Semiautomáticos (Desa). Utrera (Sevilla)*”. Aprobación.

Punto 6°.- (Expte. 99/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación SV1/2018 “*Servicio de Recogida de Correspondencia Postal, Ensobrado y Prepostalización*”, cuyo presupuesto asciende a veinticuatro mil doscientos euros (24.200,00€), IVA incluido. Prórroga . Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	---



Punto 7º.- (Expte. 100/2019).- Propuesta de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta justificativa del expediente N° SS6/2018 de subvención concedido a la entidad Asociación Utrerana de Familiares Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo” con CIF: G-91349555”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 101/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-000025, por importe de 97.429,78 €”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 102/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado/a en Derecho para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Departamento de Licencias y Actividades por un período de Seis Meses”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 103/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 para el Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por un período de Seis Meses”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte.104 /2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Servicios Extraordinarios realizados por la empleada municipal R.S.M. con número de D.N.I. 28XXX602J, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2018. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 105/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Servicios Extraordinarios realizados por el empleado municipal J.M.G.T. con D.N.I. 75XXX663Y, los días 31 de agosto de 2018 y 1 y 2 de septiembre de 2018”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 106/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Servicios Extraordinarios realizados por el empleado municipal J.M.G.T. con D.N.I. 75XXX663Y, los días 21 y 22 de septiembre de 2018”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte.107/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Servicios Extraordinarios realizados por el empleado municipal F.D.R. con D.N.I. 52XXX264A, los días 12,13,14,17,18,19,20,21 de septiembre de 2018 y los días 1,3 y 5 de octubre de 2018”. Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	---



Punto 15°.- (Expte. 108/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Servicios Extraordinarios realizados por el empleado municipal E.B.M. con D.N.I. 75XXX620B, con motivo de los trabajos realizados el día 1 de marzo de 2018”. Aprobación.

Punto 16°.- (Expte. 109/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Servicios Extraordinarios realizados por la empleada municipal M.S.M con D.N.I. 28XXX746M, los días 25,26 y 30 de abril de 2018 y el 10,22, y 23 de mayo de 2018”. Aprobación.

Punto 17°.- (Expte. 110/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Universidad Pablo de Olavide, para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Grado de Trabajo Social, Doña Isabel Ojeda Fernández”. Aprobación.

Punto 18°.- (Expte. 111/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Ciudadanía y Ecología, relativa a “Adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la campaña “*La Hora del Planeta 2019*” el sábado 30 de marzo de 2019 de 20:30 a 21:30 horas”. Aprobación.

Punto 19°.- (Expte. 112/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente “*IES MURILLO*” de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a la alumna Doña Carmen García Márquez perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Superior “*Guía, Información y Asistencia Turística*”. Aprobación.

Punto 20°.- (Expte. 113/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Programa Training Think, acogido al Programa Operativo de Empleo Juvenil. Becas al alumnado. 2º Pago.”. Aprobación.

Punto 21°.- (Expte. 114/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Servicios Extraordinarios realizados por el empleado municipal M.P.S con D.N.I. 52XXX404M, con motivo de los trabajos realizados en la Unidad Administrativa de Intervención los días 30 de enero de 2018 y 25,26,27 de abril de 2018”. Aprobación.

Punto 22°.- (Expte. 115/2019).- Asuntos Urgentes.

Punto 22°.1.- (Expte. 115/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Nº 12/2018, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/06/2018 a Don Jose Vicente Llorca Tinoco para la Delegación de la Pedanía de Trajano”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

Punto 22º.2.- (Expte. 116/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Nº 20/2018, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/10/2018 a Don Jose Vicente Llorca Tinoco para la Delegación de la Pedanía de Guadalema”. Aprobación.

Punto 22º.3.- (Expte. 117/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal, Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla (2019) PUSM 2019. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 94/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019. APROBACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2019.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 95/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº. SS7/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “CÁRITAS PARROQUIAL SAN JOSÉ” CON CIF: R4100542B”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad Cáritas Parroquial de San José con C.I.F: R4100542B para la realización del proyecto denominado: "Ayudas Sociales para el año 2018", por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€), con cargo a la partida presupuestaria A02 2310 48947, visto informe de los Servicios Técnicos de Servicios Sociales que literalmente dice:“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN JOSÉ. Doña Ana Belén Zabala Poley, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Entidad Cáritas Parroquial de San José con CIF:R4100542B por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€) para el proyecto “AYUDAS SOCIALES PARA EL AÑO 2018”, **INFORMA:**

Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria 27 de abril de 2018, punto 2, (Expte. 235/2018), se acordó la concesión de una subvención a la entidad Cáritas Parroquial San José por importe de CUATRO MIL EUROS(4.000,00.-€) para el proyecto denominado “ayuda sociales para el año 2018”.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 13 de febrero de 2018 con número de registro 52734/2018 y 14 de febrero de 2018 número de registro 52921/2018, subsanadas el día 25 de enero de 2019 con número de registro 3314/2019 y 31 de enero de 2019 con número de registro 4485/2019, con se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2018.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: SS7/2018

Beneficiario: Cáritas Parroquial de San José

CIF: R4100542B

Denominación del Proyecto: Ayudas sociales para el año 2018.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 13 de diciembre de 2018 y 14 de diciembre de 2018, subsanadas el día 25 de enero de 2019 y 31 de enero de 2019.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 4.000,00.-€

Presupuesto Aceptado: 4.000,00.-€

Importe Justificado: 4.000,00.-€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: Ana Belén Zabala Poley”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: SS7/2018.

Beneficiario: Cáritas Parroquial San José.

C.I.F: R4100542B.

Denominación del Proyecto: Ayudas sociales para el año 2018.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 13 de diciembre de 2018 y 14 de diciembre de 2018, subsanadas el día 25 de enero de 2019 y 31 de enero de 2019.

Presentación de documentos requeridos: Sí.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

Importe concedido: 4.000,00.-€.
Presupuesto Aceptado: 4.000,00.-€.
Importe Justificado: 4.000,00.-€.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 96/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA (SEVILLA) POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11/03/2019 Y EL 10/05/2019, A DÑA. ISABEL ZAMBRANA MORENO. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Eva González Brenes, con registro de entrada de fecha 22/02/2019 y número 7897, en la cual pide una plaza de Respiración Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Isabel Zambrana Moreno en el año 2019.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. Eva González Brenes, en la cual pide una plaza de Respiración Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Isabel Zambrana Moreno de fecha 22/02/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiración Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 11/03/2019 y el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
Fecha: 08/03/2019
Hora: 12:16



10/05/2019, a Dña. Isabel Zambrana Moreno de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local

Segundo: Conceder una subvención a Dña. Isabel Zambrana Moreno para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 11/03/2019 y el 10/05/2019, valorada en 1731,90 € (mil setecientos treinta y un euros con noventa céntimos)

Tercero: autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Doña Mª José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 97/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PRORROGAR LA PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA (SEVILLA) POR UN MES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06/04/2019 Y EL 05/05/2019, A DÑA. JOSEFA VIZCAYA DOMÍNGUEZ. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Alicia Holgado Pérez, con registro de entrada de fecha 13/02/2019 y número 6321, en la cual pide la prorroga de la plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Josefa Vizcaya Domínguez en el año 2019.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. Alicia Holgado Pérez, en la cual pide la prorroga de la plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Josefa Vizcaya Domínguez de fecha 13/02/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Prorrogar la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 06/04/2019 y el 05/05/2019, a Dña. Josefa Vizcaya Domínguez de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a Dña. Josefa Vizcaya Domínguez para prorrogar la Plaza de Respiro Familiar que ocupa en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 06/04/2019 y el 05/05/2019, valorada en 881,33 € (ochocientos ochenta y un euros con treinta y tres céntimos).

Tercero: Autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

Cuarto: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Doña Mª José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 98/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “EJECUCIÓN DE MONOLITOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA COLOCACIÓN DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (DESA). UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del expediente incoado para la realización de la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras **“EJECUCIÓN DE MONOLITOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA COLOCACIÓN DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (DESA). UTRERA (SEVILLA)”**, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
Fecha: 08/03/2019
Hora: 12:16



Rosendo, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (16.501,41 €)** IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 27 de noviembre de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP55-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF.: P4109500A.

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Licencia solicitada:

Descripción: Ubicación y ejecución de monolitos para instalación de desfibriladores semiautomáticos (DESA).

Emplazamientos y Referencias catastrales:

- CEIP Alfonso de Orleans, C/ Armilla nº 1 - 4794401TG5149S0001SA
- CEIP Al-Andalus, Plaza Lope de Vega nº 8 - 3595001TG5139N0001RX
- CEIP Tierno Galván, C/ Luis Vives nº 52 - 2797001TG5129N0001IK
- CEIP Álvarez Quintero, Avda. de los Naranjos nº 2 - 3694001TG5139S0001FU
- CEIP Rodrigo Caro, C/ Ramón y Cajal nº 16 - 3389009TG5138N0001IT
- CEIP Juan Antonio Velasco, C/ Abate Marchena nº 2 - 2590002TG5129S0001ZE
- CEIP La Fontanilla, C/ Rio Verde nº 25 - 2190801TG5129S0001UE
- CEIP Coca de la Piñera, Plaza de Bailén nº 36 - 3681301TG5138S0001XD
- Plaza de Pío XII (Colegio Ntra. Sra. del Carmen) - ---
- Colegio Sagrado Corazón, C/ Antonio Maura nº 15 - 3285021TG5138N0001RT
- Colegio Sagrada Familia, C/ Virgen de Consolación nº 12 - 3388301TG5138N0001ST
- IES Ponce de León, C/ Constelación Lince s/n - 3501306TG5230S0001WB
- Paseo de Consolación (IES Virgen de Consolación, nº 3) - ---
- Colegio Divino Salvador, C/ Menéndez Pelayo nº 10 - 3287008TG5138N0001BT
- IES José María Infantes, C/ Jilguero nº 4 - 4190001TG5149S0001QA
- Oficina Municipal de Pinzón, C/ Andén nº 2 - 2114902TG3121S0001DR

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva y Gráfica, de “Ubicación y ejecución de monolitos para instalación de desfibriladores semiautomáticos (DESA)”, con expediente de obras OP55-18, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2018.

INFORME.

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)". En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina "(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)".

Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.

Normativa de aplicación:

- *Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.*

- *Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el BOP de Sevilla de fecha 23 de julio de 2009.*

- *Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el BOP de Sevilla número 94 de fecha 26 de abril de 2017.*

- *Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el BOP de Sevilla de 23 de diciembre de 2008.*

TERCERO.

Clasificación y calificación del suelo:

- *CEIP Alfonso de Orleans, CEIP Al-Andalus, CEIP Tierno Galván, CEIP Álvarez Quintero, CEIP Rodrigo Caro, CEIP Juan Antonio Velasco, CEIP La Fontanilla, CEIP Coca de la Piñera, Colegio Sagrado Corazón, Colegio Sagrada Familia y Colegio Divino Salvador*

Clasificación: Suelo urbano consolidado (Planos 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.8 y 1.1.9 de "Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)", y plano 1.4 "Clasificación y categorías de suelo (Núcleo de Pinzón)", de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación: Uso equipamiento educativo, del sistema local de equipamientos (Planos 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8 y 2.1.9 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera" de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

- *IES Ponce de León, IES José María Infantes:*

Clasificación: Suelo urbano consolidado (Planos 1.1.3 y 1.1.9 de "Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)", de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación: Uso equipamiento educativo, del sistema general de equipamientos (Planos 2.1.3 y 2.1.9 de "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera" de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	---



- Plaza Pio XII (Colegio Nuestra Señora del Carmen), Paseo de Consolación (IES Virgen de Consolación):

Clasificación: Suelo urbano consolidado (Planos 1.1.6 y 1.1.9 de “Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación: Espacios libres (Planos 2.1.6 y 2.1.9 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

- Oficina Municipal de Pinzón:

Clasificación: Suelo urbano consolidado (Plano 1.4 “Clasificación y categorías de suelo (Núcleo de Pinzón)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación: Uso equipamiento SIPS, del sistema local de equipamientos (Plano 2.4 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo de Pinzón” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Las fincas correspondientes al CEIP Rodrigo Caro, Plaza Pío XII (Colegio Ntra. Sra. del Carmen), Colegio Sagrado Corazón, Colegio Sagrada Familia y Colegio Divino Salvador, se encuentran situadas en el ámbito de la Delimitación del Conjunto Histórico de Utrera. El resto de las fincas se encuentran fuera de dicho ámbito.

El objeto de la presente memoria es la descripción de las obras necesarias para la ejecución de monolitos con el fin de fijar definitivamente la ubicación exacta de los módulos de descalificación que constituirán la red de desfibriladores del programa “Utrera Cardioprotégida” promovido por el área de Bienestar Social.

Las soluciones constructivas, y los edificios en donde se contemplan, son las siguientes:

- **D-1: hornacina excavada en muro**, donde hay muros de gran espesor, bien en muros de cerramientos o en fachadas. CEIP Rodrigo Caro, Colegio Sagrado Corazón, Colegio Sagrada Familia, Colegio Divino Salvador y Oficina Municipal de Pinzón.

- **D-2: caso D-1 con emparchado posterior**, correspondiente a muros o cerramientos donde el espesor no es suficiente para alojar la cabina (21 cms) y es necesario complementar. CEIP Al-Andalus; CEIP Tierno Galván; CEIP Álvarez Quintero; CEIP Juan Antonio Velasco; CEIP La Fontanilla; CEIP Coca de la Piñera.

- **D-3: monolito de fábrica, exento o adosado a pared**, normalmente en cerramientos que tienen la parte inferior de albañilería y luego un vallado metálico. CEIP Alfonso de Orleans; IES Ponce de León; IES José María Infantes.

- **T-1: tótem suministrado por el fabricante**, solución compacta, de mayor coste. Solo se ha seleccionado en casos muy justificados. Plaza Pio XII (Colegio Ntra. Sra. del Carmen) y Paseo de Consolación (IES Virgen de Consolación).

Consta Certificado del Sr. Secretario de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, de fecha 22 de noviembre de 2018, en el cual se indica que por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Punto 13º.- Actuaciones consistentes en ejecución de monolitos e instalación eléctrica para la colocación de desfibriladores semiautomáticos (DESA) en Utrera, presentado por el Servicio de Obras y Servicios Operativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (C.I.F. A4109500A).- Expte. CLPH 079/18.

Analizada la propuesta, la Comisión, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- La Comisión entiende que la condición de servicio público del elemento a instalar justifica la implantación en fachada siempre que no afecte a un elemento protegido, aprobándose por unanimidad.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el documento presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en Ubicación y ejecución de monolitos para instalación de desfibriladores semiautomáticos (DESA), en CEIP Alfonso de Orleans sito en C/ Armilla nº 1, CEIP Al-Andalus sito en Plaza Lope de Vega nº 8, CEIP Tierno Galván sito en C/ Luis Vives nº 52, CEIP Álvarez Quintero sito en Avda. de los Naranjos nº 2, CEIP Rodrigo Caro sito en C/ Ramón y Cajal nº 16, CEIP Juan Antonio Velasco sito en C/ Abate Marchena nº 2, CEIP La Fontanilla sito en C/ Río Verde nº 25, CEIP Coca de la Piñera sito en Plaza de Bailén nº 36, Colegio Sagrado Corazón sito en C/ Antonio Maura nº 15, y Colegio Divino Salvador sito en C/ Menéndez Pelayo nº 10, con referencias catastrales 4794401TG5149S0001SA, 3595001TG5139N0001RX, 2797001TG5129N0001IK, 3694001TG5139S0001FU, 3389009TG5138N0001IT, 2590002TG5129S0001ZE, 2190801TG5129S0001UE, 3285021TG5138N0001RT, 3681301TG5138S0001XD y 3287008TG5138N0001BT, respectivamente, y con clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de equipamiento educativo del sistema local de equipamientos, en IES Ponce de León sito en C/ Constelación Lince s/n e IES José María Infantes sito en C/ Jilguero nº 4, con referencias catastrales 3501306TG5230S0001WB y 4190001TG5149S0001QA, respectivamente, y con clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de equipamiento educativo del sistema general de equipamientos, en Pz. de Pío XII (Colegio Ntra. Sra. del Carmen) y Paseo de Consolación (IES Virgen de Consolación), con clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de espacios libres, y en Edificio Municipal de Pinzón sito en C/ Andén nº 2, de Pinzón, con referencia catastral 2114902TG3121S0001DR y clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de equipamiento SIPS del sistema local de equipamientos, según Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según la ficha de Evaluación de RCDs (residuos), se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 7,16 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el BOP de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **150,00 €** por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a **11.460,11 €**.

El Presupuesto de Ejecución Material incluye valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo, no siendo exigible la elaboración de Estudio de Seguridad y Salud ó Estudio Básico por no requerir proyecto las actuaciones solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. No obstante todas las empresas concurrentes en la obra deben cumplir con la normativa genérica de aplicación exigible, por un lado, por su propia condición de empresa, y por otro por ser su actividad propia del sector construcción, debiendo adoptarse durante la ejecución de la obra, todas las medidas de seguridad y salud conforme a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	---



de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo. Vicente Llanos Siso.-**”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales D^a. M^a. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 23 de enero de 2019, que literalmente dice: “**ASUNTO** Informe Jurídico relativo a la aprobación de la Memoria Descriptiva y Gráfica de “Ejecución de Monolitos e Instalación Eléctrica para Colocación de Desfibriladores. Utrera (Sevilla)” Expte. OP55-18.

DATOS DE LA SOLICITUD

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con CIF P4109500A.

Representante Legal: José M^a Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente.

Actuaciones solicitadas: Informe Jurídico relativo a las actuaciones descritas en la Memoria Descriptiva y Gráfica de “Ejecución de Monolitos e Instalación Eléctrica para Colocación de Desfibriladores. Utrera (Sevilla)” Expte. OP55-18.

Emplazamiento: Las zonas donde se pretende actuar se presentan en las cercanías, y en la mayoría de las fachadas de los colegios de Utrera, excepto en el poblado de Pinzón que se instalará en la fachada de la oficina municipal sita en la plaza principal, cercana al CEIP Los Girasoles.

Las ubicaciones propuestas en la memoria son las siguientes:

- C/ Armilla junto al nº 2 (Frente al CEIP Alfonso de Orleans).
- CEIP Al-Andalus, Plaza Lope de Vega núm. 8, 3595001TG5139N0001RX. (Fachada).
- CEIP Tierno Galván, C/ Luis Vives núm. 52, 2797001TG5129N0001IK. (Fachada).
- CEIP Álvarez Quintero, Avda. de los Naranjos núm. 2, 3694001TG5139S0001FU. (Fachada).
- CEIP Rodrigo Caro, C/ Ramón y Cajal nº16, 3389009TG5138N0001IT. (Fachada).
- CEIP Juan Antonio Velasco, C/ Abate Marchena núm. 2, 2590002TG5129S0001ZE. (Fachada).
- CEIP La Fontanilla, C/ Rio Verde núm. 25, 2190801TG5129S0001UE. (Fachada).
- CEIP Coca de la Piñera, Plaza de Bailén núm. 36, 3681301TG5138S0001XD. (Fachada).
- Plaza de Pío XII (Frente al Colegio Ntra. Sra. del Carmen).
- Colegio Sagrado Corazón, C/ Antonio Maura núm. 15, 3285021TG5138N0001RT. (Fachada).
- Colegio Sagrada Familia, C/ Virgen de Consolación núm. 12, 3388301TG5138N0001ST. (Fachada).
- IES Ponce de León, C/ Constelación Lince s/n - 3501306TG5230S0001WB. (Fachada).
- Paseo de Consolación (Frente al IES Virgen de Consolación).
- Colegio Divino Salvador, C/ Menéndez Pelayo núm. 10, 3287008TG5138N0001BT. (Fachada).
- IES José María Infantes, C/ Jilguero núm 4, 4190001TG5149S0001QA. (Fachada).
- Oficina Municipal de Pinzón, C/ Andén núm 2, 2114902TG3121S0001DR. (Fachada).

Presupuesto de Ejecución Material: 11.460,11€.

DOCUMENTACIÓN

Memoria Descriptiva y Gráfica de “Ejecución de Monolitos e Instalación Eléctrica para Colocación de Desfibriladores. Utrera (Sevilla)” Expte. OP55-18, redactada por la Arquitecta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16



Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2018, en la que se incluye Ficha de Evaluación de Residuos de Construcción y Demolición.

Consta en el expediente:

- *Certificado de la Secretaría de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en relación al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Celebrada el día 19 de noviembre de 2018 sobre las actuaciones objeto de este informe.*

- *Informe Técnico favorable del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 27 de noviembre de 2018.*

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

INFORME

Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, al objeto de comprobar que la actuación municipal que se concreta en la Memoria Descriptiva y Gráfica descrita arriba, sujeta a los mismos requisitos para su aprobación que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente, la funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

Primero.- *El objeto de la memoria son las obras necesarias para le ejecución de monolitos, así como su alimentación eléctrica con el fin de fijar definitivamente la ubicación exacta de los módulos de descalificación que constituirán la red de desfibriladores del programa “Utrera Cardioprotégida” promovido por el Área de Bienestar Social.*

Hay espacios sobre los que se actúa, que se encuentran localizados dentro del ámbito del conjunto histórico de la ciudad delimitado conforme al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, por lo que es necesario la resolución favorable de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requisito indispensable para la solicitud de licencia urbanística de las actuaciones a realizar.

Según se señala desde la Delegación Municipal de Políticas Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, las ubicaciones se han estudiado de manera que se encuentren en las fachadas o alrededores de los Colegios e Institutos del municipio de Utrera con el fin de que los desfibriladores sean accesible a todas horas y así poder transmitir fácilmente a todos los ciudadanos donde se encuentran, determinando la memoria descriptiva y gráfica, objeto de este informe, la ubicación más correcta en cada caso, ateniéndose a diversos criterios técnicos y funcionales.

Segundo.- *La legislación y normativa de aplicación es:*

- *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).*
- *Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).*

- *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (RRA).*

- *Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) (PGOU) así como la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, (publicado en el B.O.P. de Sevilla de 23 de julio de 2009).*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
Fecha: 08/03/2019
Hora: 12:16



- *Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve y publicado en el B.O.P. de 13 de octubre de 2009 (PEPCHU).*

Tercero.- *De la planimetría que conforma la “Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:*

- *CEIP Al-Andalus, CEIP Tierno Galván, CEIP Álvarez Quintero, CEIP Rodrigo Caro, CEIP Juan Antonio Velasco, CEIP La Fontanilla, CEIP Coca de la Piñera, Colegio Sagrado Corazón, Colegio Sagrada Familia y Colegio Divino Salvador*

- *Clasificación: Suelo urbano consolidado (Planos 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.8 y 1.1.9 de “Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

- *Calificación: Uso equipamiento educativo, del sistema local de equipamientos (Planos 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8 y 2.1.9 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

- *IES Ponce de León e IES José María Infantes:*

- *Clasificación: Suelo urbano consolidado (Planos 1.1.3 y 1.1.9 de “Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

- *Calificación: Uso equipamiento educativo, del sistema general de equipamientos (Planos 2.1.3 y 2.1.9 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

- *Calle Armilla (Frente al Colegio Alfonso de Orleans)*

- *Clasificación: Suelo urbano consolidado (Planos 1.1.7 de “Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera.*

- *Calificación: Residencial edificación abierta (espacio libre residual) (Planos 2.1.7 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera.*

- *Plaza Pío XII (Frente a Colegio Nuestra Señora del Carmen) y Paseo de Consolación (Frente a IES Virgen de Consolación).*

- *Clasificación: Suelo urbano consolidado (Planos 1.1.6 y 1.1.9 de “Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo Principal de Utrera)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

- *Calificación: Espacios libres (Planos 2.1.6 y 2.1.9 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

- *Oficina Municipal de Pinzón*

- *Clasificación: Suelo urbano consolidado (Plano 1.4 “Clasificación y categorías de suelo (Núcleo de Pinzón)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

- *Calificación: Uso equipamiento SIPS, del sistema local de equipamientos (Plano 2.4 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo de Pinzón” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

Las parcelas correspondientes al CEIP Rodrigo Caro, Plaza Pío XII, Colegio Sagrado Corazón, Colegio Sagrada Familia y Colegio Divino Salvador, se ubican dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 100/2002, de 5 de marzo, por lo que le es de aplicación el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	---



que “será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción.”

No obstante lo anterior, mediante Orden de 17 de septiembre de 2010, se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de octubre de 2010, siendo de aplicación el artículo 218 de la normativa urbanística del PEPCHU.

A estos efectos consta en el expediente Certificado del Secretario de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, de fecha 22 de noviembre de 2018, en el cual se indica que por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Punto 13º.- Actuaciones consistentes en ejecución de monolitos e instalación eléctrica para la colocación de desfibriladores semiautomáticos (DESA) en Utrera, presentado por el Servicio de Obras y Servicios Operativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (C.I.F. A4109500A).- Expte. CLPH 079/18.

Analizada la propuesta, la Comisión, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- La Comisión entiende que la condición de servicio público del elemento a instalar justifica la implantación en fachada siempre que no afecte a un elemento protegido, aprobándose por unanimidad.”

Cuarto.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la LOUA, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Igualmente el artículo 10.1 del RDUa establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal.

El artículo 12 del citado RDUa señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística.

Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: “cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo”.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	---



Las actuaciones previstas en la Memoria se encuadran dentro del concepto de actuaciones menores que no requieren proyecto técnico en los términos establecidos en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

Quinto.- En relación a las medidas de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la Orden TIN/1071/2.010, art 2, punto2, al recoger la Memoria obras sin proyecto, deberá realizarse por parte del adjudicatario una Evaluación de Riesgos que se presentara junto con la Apertura de Centro de Trabajo.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 87 del RRA, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Séptimo.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de noviembre dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado cuerpo legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **CONCLUYE** lo siguiente:

Las actuaciones descritas en la Memoria Descriptiva y Gráfica de “Ejecución de Monolitos e Instalación Eléctrica para Colocación de Desfibriladores. Utrera (Sevilla)” Expte. OP55-18, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2018, a ejecutar en las fachadas del CEIP Al-Andalus, CEIP Tierno Galván, CEIP Álvarez Quintero, CEIP Rodrigo Caro, CEIP Juan Antonio Velasco, CEIP La Fontanilla, CEIP Coca de la Piñera, Colegio Sagrado Corazón, Colegio Sagrada Familia, IES Ponce de León, IES José María Infantes Colegio Divino Salvador y de la Oficina Municipal de Pinzón sita en C/ Andén, 2, en la calle Armilla (Frente al Colegio Alfonso de Orleans), en la Plaza Pío XII (Frente a Colegio Nuestra Señora del Carmen) y en el Paseo de Consolación (Frente a IES Virgen de Consolación), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, respetando las disposiciones del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Deberá cumplirse el mandato del artículo artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, conforme al cual en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme a lo establecido en la Orden TIN/1071/2010, artículo 2, punto2, deberá realizarse por parte del adjudicatario una Evaluación de Riesgos que se presentara junto con la Apertura de Centro de Trabajo.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar dirección facultativa de las obras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: M^a Carmen Rodríguez Barrera”.

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria S61.3110.62303 “Desfibriladores Centros escolares y Edificios Municipales”, del presupuesto municipal vigente para el año 2019, y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2019 22001172.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “**EJECUCIÓN DE MONOLITOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA COLOCACIÓN DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (DESA). UTRERA (SEVILLA)**”, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (16.501,41 €)** IVA incluido, Expte. OP 55/2018, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Directora de las obras y Directora de ejecución de las mismas a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario, una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 150 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Don Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
Fecha: 08/03/2019
Hora: 12:16



Analizada la propuesta de la Delegación de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 99/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV1/2018 “SERVICIO DE RECOGIDA DE CORRESPONDENCIA POSTAL, ENSOBRADO Y PREPOSTALIZACIÓN”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00€), IVA INCLUIDO. PRÓRROGA . APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

El Ayuntamiento de Utrera, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2018, adjudica el contrato para el *servicio de recogida de correspondencia postal, ensobrado y prepostalización, expediente SV01/2018*, a la empresa MAILING ANDALUCÍA, S.A., CIF A41502840, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 12 de marzo de 2018 por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Francisco Sánchez Escobar, en representación de la mercantil MAILING ANDALUCÍA, S.A, siendo el plazo de vigencia del mismo desde el día 1 de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019.

El pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para la contratación de los referidos servicios prevé en su cláusula 5.2 “prórrogas” y apartado 9 del Cuadro de Características del citado pliego, su prórroga por un año más.

Con fecha 11 de febrero de 2019 por la Alcaldía Presidencia en base al informe emitido por el Técnico de Calidad y Organización, se propone la prórroga del citado contrato.

Consta igualmente en el expediente escrito de aceptación de la prórroga por parte de la empresa adjudicataria.

Visto informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de marzo del presente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria A01 9200 22201 del Presupuesto 2019 en vigor.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la primera y última prórroga al contrato de “*SERVICIO DE RECOGIDA DE CORRESPONDENCIA POSTAL, ENSOBRADO Y PREPOSTALIZACIÓN*” expediente SV01/2018 suscrito con la entidad MAILING ANDALUCÍA, S.A., CIF A41502840, para un año y en las mismas condiciones del contrato inicial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

SEGUNDO: Disponer el gasto por importe de 24.200,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A01 9200 22201 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato, siendo la operación contable para el ejercicio 2019 la señalada con el número 22001540.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 100/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº SS6/2018 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER “NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO” CON CIF: G-91349555”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejal Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo” con C.I.F.:G91349555, para la realización del proyecto denominado:Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2018, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€) con cargo a la partida presupuestaria A02 2310 48943, visto informe de los Servicios Técnicos de Servicios Sociales que literalmente dice:“**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO.** Doña Ana Belén Zabala Poley, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo” con C.I.F.:G91349555, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€) con cargo a la partida presupuestaria A02 2310 48943 para el proyecto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2018”, **INFORMA:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
Fecha: 08/03/2019
Hora: 12:16



Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria 1 de junio de 2018, punto 9º, (Expte. 313/2018), se acordó la concesión de una subvención a la entidad Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer Nuestra Señora del Consuelo con C.I.F.:G91349555, para el proyecto denominado “Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2018”.

Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 7 de febrero de 2019 con número de registro 5463/2019, subsanadas el día 18 de febrero de 2019 con número de registro 6890/2019, con se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

3.Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2018.

4.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€), según la siguiente Cuenta Justificativa:

Número de Expediente: SS6/2018.

Beneficiario: Asociación Utrerana de Familiares de Enfermos de Alzheimer Nuestra Señora del Consuelo.

CIF: G91349555.

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2018.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: el día 7 de febrero de 2019 con número de registro 5463/2019, subsanadas el día 18 de febrero de 2019 con número de registro 6890/2019.

Presentación de documentos requeridos: Sí.

Importe concedido: 5.000,00.-€.

Presupuesto Aceptado: 5.142,50.-€.

Importe Justificado: 5.142,50.-€.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: Ana Belén Zabala Poley”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: SS6/2018.

Beneficiario: Asociación Utrerana de familiares enfermos de Alzheimer “Nuestra Señora del Consuelo”.

C.I.F: G91349555.

Denominación del Proyecto: Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2018.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: el día 7 de febrero de 2019 con número de registro 5463/2019, subsanadas el día 18 de febrero de 2019 con número de registro 6890/2019.

Presentación de documentos requeridos: Sí.

Importe concedido: 5.000,00.-€.

Presupuesto Aceptado: 5.142,50.-€.

Importe Justificado: 5.142,50.-€.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 101/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-000025, POR IMPORTE DE 97.429,78 €”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2019 000025. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66009289	31/12/18	B11884475 ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.	39.049,63 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. EMIT-018002835 DE FECHA 31/12/18 SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL AYTO. DE UTRERA (EXPTE. SU78/18)	
Aplicación: R71.9200.22104 AD: 19-22001377		Importe: 39.049,63 €	
2018 66009667	10/01/19	W0072130H - ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	33.630,15 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 926620 DE FECHA 10/01/2019 SEGURO DE FLOTA DEL AYTO. DE UTRERA 2019	
Aplicación: U82.9200.22431		Importe: 33.630,15 €	
2019 66000443	01/02/19	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S. FRA. NÚM. 19UTR31 DE FECHA 01/02/19 SUBVENCIÓN EQUILIBRIO CONCESIÓN N.º EXPTE. 19/2008 (MES FEBRERO 2019)	
Aplicación: G12.1330.22610 AD:19-22000537		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
97.429,78 €	0,00	0 €	97.429,78 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Fdo.: la Quinta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, Doña Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

PUNTO 9°.- (EXPTE. 102/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, LICENCIADO/A EN DERECHO PARA EL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y ACTIVIDADES POR UN PERÍODO DE SEIS MESES”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”*.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio se solicitó un refuerzo para atender la enorme carga de trabajo que tiene el área y que el Departamento de Licencias y actividades solo tiene adscrito un TAG para los informes jurídicos, lo que ocasiona acumulación y retraso.

Por parte del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se ha incoado el expediente para la contratación con informe favorable a la misma y a la selección mediante la Bolsa existente.

La Intervención General ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones U80.1500.12000 (Sueldo Grupo A1) U80.1500.12100 (Complemento de destino), U80.1500.12101 (Complemento específico) U80.1500.12009 Otras retribuciones básicas y R71.9200.16000 (Seguros Sociales), propuesta de crédito 17/2019.

Por todo ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado/a en Derecho para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Departamento de Licencias y Actividades conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, por un período de SEIS MESES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
Fecha: 08/03/2019
Hora: 12:16



SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada conforme al Decreto de Alcaldía de 6 de Octubre de 2017 por la que se constituye la Bolsa de Técnico de Administración General, seleccionados conforme a las bases aprobadas por Resolución de 18 de Julio de 2017, siempre que sea Licenciado/a en Derecho.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTÉ. 103/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1 PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO POR UN PERÍODO DE SEIS MESES”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”.*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de este Área se ha solicitado la cobertura con el fin de reforzar la plantilla técnica del Área y poder atender el volumen de trabajo tanto en materia de recursos humanos como de empleo que genera el Ayuntamiento.

La Intervención General ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones R70.9200.12000 (Sueldo Grupo A1) R70.9200.12100 (Complemento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

destino), R70.9200.12101 (Complemento específico) R70.9200.12009 Otras retribuciones básicas y R71.9200.16000 (Seguros Sociales), propuesta de crédito 16/2019.

Por todo ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 para el Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico conforme dispone el art. 10.1 apartado d, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, por un período de SEIS MESES.

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada conforme al Decreto de Alcaldía de 6 de Octubre de 2017 por la que se constituye la Bolsa de Técnico de Administración General, seleccionados conforme a las bases aprobadas por Resolución de 18 de Julio de 2017.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 104/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA EMPLEADA MUNICIPAL R.S.M. CON NÚMERO DE D.N.I. 28XXX602J, DURANTE LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
Fecha: 08/03/2019
Hora: 12:16



SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	---



los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto informe de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 9 de octubre de 2018, así como el parte de Servicios Extraordinarios de fecha 10 de octubre de 2018 realizado por la empleada R.S.M con número de D.N.I. 28XXX602J, a compensar en descanso un total de 10,5 horas extraordinarias, con motivo de la reunión los días 26 y 27 de septiembre de 2018 de la Comisión Mixta para la selección de personal directivo y formador de las competencias profesionales de los certificados ADGG0508,ADGG0208 y módulo MF0977-2: Escuela Taller “Utrera XXI” (Expte. 41/2017/ET/0034).

Visto informe de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico de fecha 20 de diciembre de 2018, así como el parte de Servicios Extraordinarios de fecha 27 de diciembre de 2018 realizado por la empleada R.S.M con número de D.N.I. 28XXX602J, a compensar en descanso un total de 14 horas extraordinarias, con motivo de la reunión los días 15,19 y 28 de noviembre de 2018 de la Comisión Mixta para la selección de los talleres de empleo con número 41/2017/ET/0033, 41/2017/ET/0034 y 41/2017/TE/0054.

Por todo lo expuesto vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los Servicios Extraordinarios realizados por la empleada municipal R.S.M. con número de D.N.I. 28XXX602J, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2018 con motivo de la reunión celebrada por la Comisión Mixta para la selección de personal directivo y formador de las competencias profesionales de los certificados ADGG0508,ADGG0208 y módulo MF0977-2: Escuela Taller “Utrera XXI” (Expte. 41/2017/ET/0034).



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	---



SEGUNDO. Autorizar los Servicios Extraordinarios realizados por la empleada municipal R.S.M con número de D.N.I. 28XXX602J, durante los días 15,19 y 28 de noviembre de 2018, con motivo de la reunión de la Comisión Mixta para la selección de los talleres de empleo con número 41/2017/ET/0033, 41/2017/ET/0034 y 41/2017/TE/0054.

TERCERO.- Autorizar el descanso compensatorio doble de las 10,5 horas de servicios extraordinarios realizados durante los días 26 y 27 de septiembre de 2018 por la empleada municipal R.M.S con número de D.N.I. 28XXX602J.

CUARTO.- Autorizar el descanso compensatorio doble de las 14 horas de servicios extraordinarios realizados durante los días 15,19 y 28 de noviembre de 2018 por la empleada municipal R.M.S con número de D.N.I. 28XXX602J.

QUINTO- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos con el fin de incluirse en la bolsa de días del año 2019 en el portal del empleado.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPT.105 /2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL EMPLEADO MUNICIPAL J.M.G.T. CON D.N.I. 75XXX663Y, LOS DÍAS 31 DE AGOSTO DE 2018 Y 1 Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2018”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
Fecha: 08/03/2019
Hora: 12:16



no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto informe de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio de fecha 22 de octubre de 2018, así como el parte de Servicios Extraordinarios de fecha 23 de octubre de 2018 realizado por el empleado municipal J.M.G.T. con D.N.I. 75XXX663Y, a compensar en descanso un total de 20 horas extraordinarias, con motivo del concierto del Miguel Poveda, en la Plaza de Usos Múltiples de Utrera el día 31.08.2018.

Por todo lo expuesto vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los Servicios Extraordinarios realizados por el empleado municipal J.M.G.T. con D.N.I. 75XXX663Y, los días 31 de agosto de 2018 y 1 y 2 de septiembre de 2018 con motivo del concierto realizado por Miguel Poveda en la plaza de usos múltiples de Utrera.

SEGUNDO. Autorizar el descanso compensatorio doble de las 20 horas de servicios extraordinarios realizados durante los días 31 de agosto de 2018 y 1 y 2 de septiembre de 2018 con motivo del concierto realizado por Miguel Poveda por parte del empleado municipal J.M.G.T. con D.N.I. 75XXX663Y.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos con el fin de incluirse en la bolsa de días del año 2019 en el portal del empleado.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

PUNTO 13°.- (EXPTE.106 /2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL EMPLEADO MUNICIPAL J.M.G.T. CON D.N.I. 75XXX663Y, LOS DÍAS 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto informe de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio de fecha 3 de octubre de 2018, así como el parte de Servicios Extraordinarios de fecha 3 de octubre de 2018 realizado por el empleado municipal J.M.G.T. con D.N.I. 75XXX663Y, a compensar en descanso un total de 12 horas extraordinarias, con motivo del montaje y desmontaje del concierto Motorock 2018.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	---



Por todo lo expuesto vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los Servicios Extraordinarios realizados por el empleado municipal J.M.G.T. con D.N.I. 75XXX663Y, los días 21 y 22 de septiembre de 2018 con motivo del “Motorock 2018”.

SEGUNDO. Autorizar el descanso compensatorio doble de las 12 horas de servicios extraordinarios realizados durante los días 21 y 22 de septiembre de 2018 con motivo del “Motorock 2018” por parte del empleado municipal J.M.G.T. con D.N.I. 75XXX663Y.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos con el fin de incluirse en la bolsa de días del año 2019 en el portal del empleado.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 107/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL EMPLEADO MUNICIPAL F.D.R. CON D.N.I. 52XXX264A, LOS DÍAS 12,13,14,17,18,19,20,21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y LOS DÍAS 1,3 Y 5 DE OCTUBRE DE 2018”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
Fecha: 08/03/2019
Hora: 12:16



por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto informe del Departamento de Medio Ambiente de fecha 1 de octubre de 2018, así como el parte de Servicios Extraordinarios de fecha 31 de octubre de 2018 realizado por el empleado municipal F.D.R. con D.N.I. 52XXX264A, a compensar en descanso un total de 42 horas extraordinarias, con motivo de los trabajos de riego realizados en árboles y plantas del Paseo de Consolación los días 12,13,14,17,18,19,20,21 de septiembre de 2018 y los días 1,3 y 5 de octubre de 2018.

Por todo lo expuesto vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los Servicios Extraordinarios realizados por el empleado municipal F.D.R. con D.N.I. 52XXX264A, los días 12,13,14,17,18,19,20,21 de septiembre de 2018 y los días 1,3 y 5 de octubre de 2018 con motivo del riego realizado a árboles y plantas del Paseo de Consolación.

SEGUNDO. Autorizar el descanso compensatorio doble de las 42 horas de servicios extraordinarios realizados durante los días 12,13,14,17,18,19,20,21 de septiembre de 2018 y los días 1,3 y 5 de octubre de 2018 con motivo del riego realizado a árboles y plantas del Paseo de Consolación por parte del empleado municipal F.D.R. con D.N.I. 52XXX264A.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos con el fin de incluirse en la bolsa de días del año 2019 en el portal del empleado.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15°.- (EXPTE. 108/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL EMPLEADO MUNICIPAL E.B.M. CON D.N.I. 75XXX620B, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EL DÍA 1 DE MARZO DE 2018”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16



no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	---



Visto informe de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos de fecha 5 de abril de 2018, así como el parte de Servicios Extraordinarios de fecha 16 de abril de 2018 realizado por el empleado municipal E.B.M. con D.N.I. 75XXX620B, a compensar en descanso un total de 4 horas extraordinarias, con motivo de los trabajos realizados el día 1 de marzo de 2018 debido a la situación de emergencia provocada por el temporal de viento.

Por todo lo expuesto vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los Servicios Extraordinarios realizados por el empleado municipal E.B.M. con D.N.I. 75XXX620B, con motivo de los trabajos realizados el día 1 de marzo de 2018 debido a la situación de emergencia provocada por el temporal de viento.

SEGUNDO. Autorizar el descanso compensatorio doble de las 4 horas de servicios extraordinarios realizados durante el día 1 de marzo de 2018 por parte del empleado municipal E.B.M. con D.N.I. 75XXX620B.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos con el fin de incluirse en la bolsa de días del año 2019 en el portal del empleado.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 109/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA EMPLEADA MUNICIPAL M.S.M CON D.N.I. 28XXX746M, LOS DÍAS 25,26 Y 30 DE ABRIL DE 2018 Y EL 10,22, Y 23 DE MAYO DE 2018”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	---



Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto informe de la Unidad Administrativa de Intervención de fecha 30 de mayo de 2018, así como el parte de servicios extraordinarios de fecha 30 de mayo de 2018 realizado por la empleada municipal M.S.M con D.N.I. 28XXX746M, a compensar en descanso un total de 26,5 horas extraordinarias, con motivo de los trabajos realizados en la Unidad Administrativa de Intervención los días 25,26 y 30 de abril de 2018, así como los días 10,22, y 23 de mayo de 2018.

Por todo lo expuesto vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los Servicios Extraordinarios realizados por la empleada municipal M.S.M con D.N.I. 28XXX746M, con motivo de los trabajos realizados en la Unidad Administrativa de Intervención los días 25,26 y 30 de abril de 2018 y el 10,22, y 23 de mayo de 2018.

SEGUNDO. Autorizar el descanso compensatorio doble de las 26,5 horas de servicios extraordinarios realizadas durante los días 25,26 y 30 de abril de 2018 y el 10,22, y 23 de mayo de 2018 por parte de la empleada municipal M.S.M con D.N.I. 28XXX746M.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos con el fin de incluirse en la bolsa de días del año 2019 en el portal del empleado.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano.”



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	---



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17º.- (EXPTE.110 /2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “COLABORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DE LA ALUMNA DEL GRADO DE TRABAJO SOCIAL, DOÑA ISABEL OJEDA FERNÁNDEZ”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte de la Alumna D^a ISABEL OJEDA FERNÁNDEZ con DNI 48.120.717-W, de la Universidad Pablo de Olavide, se ha solicitado la posibilidad de realización de las Prácticas Curriculares correspondientes a los estudios que actualmente está cursando de Grado de Trabajo Social, en este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, se ha dado la conformidad a la realización de las citadas Prácticas Curriculares en esta Unidad, para ello se ha realizado la correspondiente Oferta de Prácticas a la Universidad Pablo de Olavide.

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, que posibilite la realización de prácticas de empresa de los alumnos seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar la Colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Universidad Pablo de Olavide, para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Grado de Trabajo Social, ISABEL OJEDA FERNÁNDEZ con DNI 48.120.717-W, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, actuando como Tutora de las mismas la Trabajadora Social D^a Sara Rodríguez Jiménez.

Tercero: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, de la realización de las citadas prácticas curriculares, así como al Departamento de Recursos Humanos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
Fecha: 08/03/2019
Hora: 12:16



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 18°.- (EXPTE. 111/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA, RELATIVA A “ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA CAMPAÑA “LA HORA DEL PLANETA 2019” EL SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 DE 20:30 A 21:30 HORAS”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Ciudadanía y Ecología, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

Visto informe emitido por el Técnico Medio del Área de Ciudadanía y Ecología de fecha 06/03/2019, en relación a la campaña denominada “**La Hora del Planeta 2019**”, con el siguiente tenor literal:

*“Habiendo recibido propuesta de la entidad **WWF España**, en fecha 28 de febrero de 2019, para la adhesión de este Ayuntamiento a la campaña denominada “La Hora del Planeta 2019”, que consiste en apagar las luces de los edificios, calles y monumentos más emblemáticos y conocidos de nuestra Ciudad, el **sábado 30 de marzo, de 20:30 a 21:30 horas**, así como en difundir la campaña entre los ciudadanos.- Considerando que dicha acción es positiva para actuar contra el cambio climático y en favor de naturaleza, es por lo que vengo en **INFORMAR** sobre la conveniencia de participar en la iniciativa, al igual que en años anteriores, con el objeto de que se formule **PROPUESTA** para que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes Acuerdos: **Primero.- APROBAR** la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la campaña “La Hora del Planeta 2019”, comprometiéndose a apagar las luces de la Parroquia Santa María de la Mesa, del Castillo de Utrera, del edificio del Ayuntamiento y reducción de la intensidad del alumbrado público, el **sábado 30 de marzo de 2019, de 20:30 a 21:30 horas.- Segundo.- HABILITAR** al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el documento donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la campaña “La Hora del Planeta 2019”.- **Tercero.- DIFUNDIR** la iniciativa entre los ciudadanos a través de las redes sociales, invitándoles a ahorrar energía en su hogar y en sus desplazamientos, y a cuidar la naturaleza. - **Cuarto.- DAR** traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Operativos y Departamentos competentes en la materia para que se adopten las medidas necesarias para la realización del citado compromiso, así como la difusión de la acción.- Es cuanto tengo el deber de informar, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fco.: Francisco Begines Troncoso.-”***

De conformidad con lo anteriormente expuesto en dicho informe y con el objeto de demostrar que la lucha contra el cambio climático es posible, es por lo que el Teniente de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16
--	---	---



Alcalde que suscribe, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la campaña “La Hora del Planeta 2019”, comprometiéndose a apagar las luces de la Parroquia Santa María de la Mesa, del Castillo de Utrera, del edificio del Ayuntamiento y reducción de la intensidad del alumbrado público, el sábado 30 de marzo de 2019, de 20:30 a 21:30 horas.

Segundo.- HABILITAR al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el documento donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la campaña “La Hora del Planeta 2019”.

Tercero.- DIFUNDIR la iniciativa entre los ciudadanos a través de las redes sociales, invitándoles a ahorrar energía en su hogar y en sus desplazamientos, y a cuidar la naturaleza.

Cuarto.- DAR traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Operativos y Departamentos competentes en la materia para que se adopten las medidas necesarias para la realización del citado compromiso, así como la difusión de la acción.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.- Fdo.: Don Carlos Guirao Payán.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Ciudadanía y Ecología, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 112/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE “IES MURILLO” DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LA ALUMNA DOÑA CARMEN GARCÍA MÁRQUEZ PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR “GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICA”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Centro docente IES MURILLO (Sevilla) se nos solicita la posibilidad de realización de Prácticas de Empresa de Alumnos, perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Superior “Guía, Información y Asistencia Turística” del citado Centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Superior “Guía, Información y Asistencia Turística” del citado Centro docente, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
Fecha: 08/03/2019
Hora: 12:16



Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro docente IES MURILLO de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a la alumna perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Superior “Guía, Información y Asistencia Turística” del citado Centro docente, de este Centro de Formación Profesional D^a. Carmen García Marquez, con DNI 29.568.633-V, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las mencionadas prácticas.

Segundo: Las Prácticas se realizarán en el Departamento Turismo del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el empleado D. Juan Antonio Ceballos Zaya, como Promotor Turístico del citado Departamento del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro Docente IES MURILLO y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7^a Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, D^a. M^a Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 20º.- (EXPTE. 113/2019).-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “PROGRAMA TRAINING THINK, ACOGIDO AL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL. BECAS AL ALUMNADO. 2º PAGO.”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de Agosto de 2018 se aprobó la implementación del programa Training Think acogido al Programa Operativo de Empleo Juvenil y en base a una subvención otorgada mediante Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y se concede una ayuda del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ) al Ayuntamiento de Utrera, para la cofinanciación del proyecto número 1756, denominado TRAINING THINK UTRERA, por el importe máximo de 308.261 euros, siendo 283.261,41 euros financiados por el Fondo Social Europeo y 25.000 euros financiados por el Ayuntamiento de Utrera (BOE 1 de Agosto). En dicho acuerdo de implementación se fijaban unas becas para los alumnos participantes cuyo importe ha sido modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de Noviembre de 2018. El primer pago de las becas fue aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de Noviembre de 2018.

Se ha comprobado un error en el número de jornadas de formación específica del Itinerario 5, habiéndose calculado el total de jornadas previstas en 51 cuando han sido 52 por lo que el importe total máximo de la beca para este itinerario es de 1.760 euros y no 1.740 euros.

Presentadas las solicitudes por los alumnos participantes acompañada de los informes de asistencia, por parte del Director Técnico del Área de Recursos Humanos se ha informado favorablemente el abono de un total de 47.955,84 euros así como un abono de la primera beca que quedó pendiente por importe de 204,58 euros.

Por parte de la Intervención de Fondos mediante informe de 6 de Marzo de 2019 se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente existiendo en el proyecto de gasto creado al efecto (2018 0000012) una aplicación presupuestaria R71 2412 48102 destinada a las becas de los alumnos participantes en dicho programa y cuyo importe asciende a la cantidad de 129.000,00 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar la cuantía máxima de la beca del itinerario 5 Operaciones de grabación de datos y tratamiento de datos y documentos (ADGC0508) aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de Noviembre de 2018, pasando de 1.740,00 euros a 1.760,00 euros al no haberse contemplado la totalidad de las jornadas de formación específica.

SEGUNDO. Aprobar el segundo y último pago de la beca del programa Training Think acogido al Programa Operativo de Empleo Juvenil correspondiente al periodo desde el día 20 de Octubre de 2018 hasta el final del programa por importe total de euros con cargo a la aplicación R71 2412 48102 y conforme al siguiente desglose adaptado a dos decimales:

ITINERARIO: Gestión y Control de Almacén (COML0309):

APellidos y Nombre	DNI	Abono	1er pago	2º	TOTAL BECA
BERNAL RODRÍGUEZ, FRANCISCO	*H 4739***	482,19 €	21 €	1.065,	547,40 €
CARMONA GUIRAO,ÁLVARO	*C 4742***	482,19 €	56 €	1.023,	505,75 €
CARRERO RIOS,CRISTIAN	*L 4739***	482,19 €	81 €	1.117,	600,00 €
CHÁVEZ MONTOYA,FERNANDO	4739***	460,27 €		1.095,	1.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
 Fecha: 08/03/2019
 Hora: 12:16



	*K			89 €		556,16 €
CRESPILO PÉREZ,JOSE MARIA	*D	4751***	482,19 €	81 €	1.117,	1. 600,00 €
GARCÍA ROMÁN,FCO JAVIER	*B	4742***	460,27 €	81 €	1.117,	1. 578,08 €
JEREZ GARCÍA ,FELISA	*G	4721***	482,19 €	81 €	1.117,	1. 600,00 €
LOBATO LARA,ANA	*W	4912***	482,19 €	89 €	1.095,	1. 578,08 €
MANCERA GÓMEZ,JOSE MARIA	*Z	2884***	482,19 €	89 €	1.095,	1. 578,08 €
PALACIOS CAÑADA,CONSOLACIÓN	*Y	4742***	482,19 €	81 €	1.117,	1. 600,00 €
PALACIOS RODRÍGUEZ,CONSOLACIÓN	*Y	4720***	482,19 €	89 €	1.095,	1. 578,08 €
PALACIOS RODRÍGUEZ, OLIVA	*F	4720***	460,27 €	7 €	101,3	56 1,64 €
PINTOR ALVAREZ, MANUEL	*R	2115***	372,60 €	89 €	1.095,	1. 468,49 €
SALINAS SOTO, ELISABET	*L	4742***	438,36 €	40 €	1.067,	1. 505,75 €
VERA CASTILLO,YOLANDA	*H	4742***	454,79 €	81 €	1.117,	1. 572,60 €
		TOTAL		3,83 €	15.44	22 430,13

ITINERARIO: Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSCB0211)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	er Pago	Prim	Segund	Total
FERRETE SILES,CARMEN	**6S	475**	508,	1.114,94	1.623,4
JIMÉNEZ CARREÑO,LIDIA	***K	7779*	514,	1.114,94	1.629,3
MANCERA CAMPANARIO, LAURA	565M	****2	514,	1.115,19	1.629,5
MARTÍNEZ BLANQUERO, JESUS	***M	4751*	508,	1.145,6	1.654,1
MARTÍNEZ GÓMEZ , IRENE (1)	***C	2388*	204,	0,00 €	204,58
MONTOYA RODRÍGUEZ, MÍRIAN	*09R	47***	514,	1.136,3	1.650,7
NAVARRO PACHECO, PABLO	185H	****8	52,6	0,00 €	52,61 €
ORDÓÑEZ ÁLVAREZ, CONSOLACIÓN	***P	2388*	479,	1.064,2	1.543,5
PALACIOS MULERO , CONSOLACIÓN	***K	4739*	499,	1.141,9	1.641,7
RAMOS GONZÁLEZ, MARTA	401K	****7	514,	1.095,2	1.609,5
RODRÍGUEZ PLATA, ANTONIO JOSE	**8H	472**	514,	1.145,6	1.659,9
SÁNCHEZ GÓMEZ, CONSOLACIÓN	**0Z	472**	490,	1.145,6	1.636,6
VERA CASTILLO, FRANCISCO JOSÉ	***L	4742*	374,	1.088,6	1.462,7
VIRUEZ GÓMEZ, ANA CRISTINA	***Q	2006*	496,	1.078,9	1.575,8
		Genera	6.18	13.387,	19.574,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
 JUAN BORRERO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780

Fecha: 08/03/2019

Hora: 12:16



	do	6,96 €	45 €	42 €
	do Abona	2,38 €	5,98 €	
	Pendiente pago solicitado	58 €	204, €	
			TOTAL COSTE	19.574,43 €

(1) Irene Martínez Gómez no cobró el primer pago por error en la propuesta.

ITINERARIO: Operaciones de grabación de datos y tratamiento de datos y documentos (ADGC0508)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PAGO	PRIMER	DO PAGO	SEGUN	TOTAL PERCIBIDO
BORNES RUIZ FRANCISCO	**A 4739**		420,0000 €	€	1.288,33	3 € 1.708,3
BRIGHT PROMISE	670L X****		440,0000 €	€	1.319,29	9 € 1.759,2
CAMBRILES RODRÍGUEZ ALEJANDRO	68Z 4****9		410,0000 €	€	1.319,29	9 € 1.729,2
CASTILLO CASTILLO M. ANGELES	**D 4742**		440,0000 €	€	1.260,71	1 € 1.700,7
CASTILLO MUÑOZ JOSE MANUEL	**R 4912**		440,0000 €	€	1.308,43	3 € 1.748,4
EXPÓSITO FERRER JENIFER	96Y 4****9		440,0000 €	€	1.257,14	4 € 1.697,1
GALOCHA DOMÍNGUEZ JUAN CARLOS	**W 2448**		410,0000 €	€	1.263,48	8 € 1.673,4
GÓMEZ MAYA ROCIO	47H 4****9		240,0000 €	€	1.244,76	6 € 1.484,7
HERRERA CHÁVEZ FABIANA NICOLE	**T 4756**		112,5000 €		0,00 €	€ 112,50
LÓPEZ LUCENILLA EMILIO JAVIER	**Z 4899**		440,0000 €	€	1.315,95	5 € 1.755,9
RAMÍREZ MOYANO MARIA	09M 7****7		420,0000 €	€	1.291,24	4 € 1.711,2
ROSA GARCÍA CONSOLACIÓN	**W 4902**		440,0000 €	€	1.316,90	0 € 1.756,9
SAAVEDRA MARTÍNEZ, MARÍA CONSUELO	*6L 473***		392,5000 €	€	1.305,62	2 € 1.698,1
SÁNCHEZ CANO, CRISTINA	52G 47****		420,0000 €	€	1.151,09	9 € 1.571,0
VILCHES MORATO, CRISTINA	56P 4****9		420,0000 €	€	1.256,81	1 € 1.676,8
VILLALBA MAYORGA, ANTONIO	**Q 4734**		422,5000 €	€	1.225,52	2 € 1.648,0
	TOTAL		6.307,50 €	6 €	19.124,5	06 € 25.432,

SEGUNDO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Tesorería, Intervención General y al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo para continuar el expediente hasta el total abono a los solicitantes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
 Fecha: 08/03/2019
 Hora: 12:16



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21º.- (EXPTE. 114/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL EMPLEADO MUNICIPAL M.P.S CON D.N.I. 52XXX404M, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN LOS DÍAS 30 DE ENERO DE 2018 Y 25,26,27 DE ABRIL DE 2018”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	---



en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Visto informes de la Interventora General de fechas 6 de febrero de 2018 y 14 de mayo de 2018, así como los partes de servicios extraordinarios de fechas 5 de febrero de 2018 y 10 de mayo de 2018 realizados por el empleado municipal M.P.S con D.N.I. 52XXX404M, a compensar en descanso un total de 15 horas extraordinarias, con motivo de los trabajos realizados en la Unidad Administrativa de Intervención los días 30 de enero de 2018 y 25,26,27 de abril de 2018.

Por todo lo expuesto vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los Servicios Extraordinarios realizados por el empleado municipal M.P.S con D.N.I. 52XXX404M, con motivo de los trabajos realizados en la Unidad Administrativa de Intervención los días 30 de enero de 2018 y 25,26,27 de abril de 2018.

SEGUNDO. Autorizar el descanso compensatorio doble de las 15 horas de servicios extraordinarios realizados durante los días 30 de enero de 2018 y 25,26,27 de abril de 2018 por parte del empleado municipal M.P.S con D.N.I. 52XXX404M.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos con el fin de incluirse en la bolsa de días del año 2019 en el portal del empleado.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 22º.- (EXPTE. 115/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 22º.1.-** (Expte. 115/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. N° 12/2018, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/06/2018 a Don Jose Vicente Llorca Tinoco para la Delegación de la Pedanía de Trajano”. Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	--



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 22º.1.- (EXPTE. 115/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. Nº 12/2018, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 13/06/2018 A DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE LA PEDANÍA DE TRAJANO”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 03/10/2018 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/06/2019, **EXPTE 12/2018** a A DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE LA PEDANÍA DE TRAJANO. Por importe de **3.000,00 euros** en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRAJANO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 18/06/2018.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

" INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/06/2018, A DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE LA PEDANÍA DE TRAJANO). Por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRAJANO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 18/06/2018.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa en todas las facturas desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 3.000,00 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

Todos los justificantes de gasto **se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, no guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió:

– Factura 491 de importe 968 € (gasto que corresponde a la partida de festejos populares O43-3380-22609).

Se observa irregularidad o deficiencia antes mencionada.

Considerándose el resto de los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, **sí figura en todas ellas “Pagadas”**..

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/06/2018, a DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE LA PEDANÍA DE TRAJANO. Por importe de **3.000,00 euros** en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRAJANO

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.25/04/2017).- Doña Tamara Casal Hermoso."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 22°.2.-** (Expte. 116/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. N° 20/2018, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/10/2018 a Don Jose Vicente Llorca Tinoco para la Delegación de la Pedanía de Guadalema”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 22º.2.- (EXPTE. 116/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. Nº 20/2018, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 08/10/2018 A DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 21/12/2018 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/10/2018, A DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA). Por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GUADALEMA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/10/2018.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

" INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/10/2018, A DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA). Por importe de 5.000,00 euros en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GUADALEMA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/10/2018.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa en todas las facturas desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 4.977,62 euros.

b).- Reintegro por la cuantía no invertida de 22,38 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
Fecha: 08/03/2019
Hora: 12:16



Todos los justificantes de gasto **se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, no guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió, el gasto corresponde a la partida de festejos populares y son las siguientes:

2018014225	152,40 €
N.5-18	363,00 €
10007/2018	120,00 €
138	685,00 €

Se observa irregularidad o deficiencia antes mencionada.

Considerándose el resto de los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, **sí figura en todas ellas "Pagadas"**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/10/18, a A DON JOSE VICENTE LLORCA TINOCO PARA LA DELEGACIÓN DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA. Por importe de **5.000,00 euros** en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GUADALEMA.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.25/04/2017).- Doña Tamara Casal Hermoso."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 22º.3.-** (Expte. 117/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal, Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla (2019) PUSM 2019. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 22º.3.- (EXPTE. 117/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (2019) PUSM 2019. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, según Resolución 236/2019 de la Presidencia de la misma se han aprobado las bases del Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Sevilla (2019) (en adelante PUSM 2019).

Dicha resolución ha sido notificada con fecha 4 de Febrero de 2019 a este Ayuntamiento.

El objeto del Programa es la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla.

La duración del Programa se extenderá desde la fecha de la Resolución de la Presidencia hasta el 31/12/2019.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves. Todos los contratos deberán estar finalizados a 31/12/2019, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03

DOCUMENTO: 20190827780
Fecha: 08/03/2019
Hora: 12:16



Por parte de la Diputación Provincial se otorgará a este Ayuntamiento un importe de 252.708,86 euros, debiendo cofinanciar 70.758,48 euros, es decir un total del programa de 323.467,34 euros.

La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Diciembre de 2018 (BOP 28.12.2018), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso.

Según las bases del programa, la Diputación transferirá a las Entidades Locales las consignaciones según la distribución detallada en el Anexo I. Una vez notificada la Resolución a la Entidad Local, ésta remitirá al Área de Cohesión Social e Igualdad, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, conforme al modelo establecido en el Anexo I. Asimismo se indica que las Entidades Locales serán las gestoras directas del Programa y las encargadas de evaluar a las personas destinatarias a través de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales y los Puntos y Centros de Información a la Mujer. Desde estos Servicios se propondrán tanto los destinatarios finales del Programa, como la distribución de contratos. Las Entidades Locales emitirán por los servicios competentes Informe Social conforme al Anexo III de cada destinatario final que les servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho Informe será previo y preceptivo a la formalización del contrato, debiendo entregar copia del mismo a la Diputación de Sevilla para el control, seguimiento y justificación. (Por tanto, la fecha de la firma del informe debe ser anterior a la fecha de inicio del contrato, entendiendo que el mismo debe ser firmado electrónicamente).

En consecuencia procede asumir el compromiso de ejecución exigido por las bases y aprobar la excepcionalidad de la contratación del personal, así como incluir normas de gestión del programa.

Por parte de la Intervención con fecha 7 de Marzo de 2019 se informa favorablemente la contratación de 78 peones por un período de 90 días con cargo a las aplicaciones presupuestarias S63.2310.14175 (Salario) y S63.2310.16070 (Seguridad Social) (Proyecto de gasto 2019-0000012

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Asumir el compromiso de ejecución del Programa de Urgencia Social Municipal de la Provincia de Sevilla 2019, asumiendo la cofinanciación de 70.758,48 euros sobre un total del programa de 323.467,34 euros, destinándolo íntegramente a la contratación de personal.

SEGUNDO.: Aprobar las normas de funcionamiento, selección y duración de este Programa fijadas en el Anexo I, adjunto a esta propuesta, nombrando responsable del programa al Director Técnico de la Unidad Administrativa Servicios Sociales D. José María Barrera Cabañas. Por parte de dicha Unidad se coordinará con el resto de unidades administrativas implicadas y se procederá a la justificación del programa que antes del 31 de Marzo de 2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16

TERCERO. Aprobar la excepcionalidad para contratar a 78 personas, asignándole a los candidatos las tareas propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios y teniendo en cuenta la financiación establecida en las bases fijadas por la Diputación Provincial de Sevilla para este Programa, siendo de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional undécima del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, todos con la categoría de PEÓN y por un período de 90 días.

CUARTO: Aprobar la excepcionalidad para proceder a una nueva contratación laboral temporal en aquellos supuestos donde las personas, ya contratadas con cargo a este Programa, cuando por causas no imputables al Ayuntamiento de Utrera, cesen con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente para su contrato de trabajo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla, Unidad Administrativa de Servicios Sociales, Unidad Administrativa de Secretaría General y Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Dña. María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

"ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO, SELECCIÓN Y DURACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA ACOGIDOS AL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2019. RESOLUCIÓN 236/2019 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

PRIMERA.- El presente Programa de Urgencia Social Municipal tiene la consideración de recurso de los Servicios Sociales, con el fin de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los vecinos de Utrera, especialmente aquellos más desfavorecidos que siguen sufriendo problemas de desempleo y precariedad económica a consecuencia de la crisis económica y financiera.

SEGUNDA.- Los beneficiarios de este recurso deben haber solicitado a la Unidad de Administrativa de Servicios Sociales formar parte del recurso del programa en el periodo comprendido entre el 1 de Marzo de 2018 a 1 de Febrero de 2019 y las contrataciones a realizar serán propuestas por dicha Unidad, mediante informe-propuesta suscrito por la Dirección Técnica de los Servicios Sociales como Unidad Administrativa encargada de evaluar a las personas destinatarias, acreditando que se cumplen los requisitos y criterios de prioridad establecidos en la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 236/2019

Dicho informe-propuesta, junto con la relación de personas que se propongan como beneficiarias de este recurso, deberá presentarse en el Departamento de Recursos Humanos con al menos 10 días de antelación a la fecha prevista de inicio de los contratos de trabajo, debiéndose contemplar la máxima equidad en las contrataciones entre hombres y mujeres.

TERCERA.- Por los Servicios Sociales Municipales se emitirá Informe Social de cada destinatario final que les servirá para evaluar y baremar cada caso. Los/as candidatos/as propuestos/as serán contratados/as a tiempo completo bajo la modalidad de obra y servicio determinado (401) acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla y por una duración de noventa días cada uno, debiéndose de especificar en los contratos las tareas a desarrollar, previamente definidas por los Servicios Sociales.

Las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de estos contratos (renuncias, no localización de candidatos...) podrán suplirse haciendo uso de un listado de reservas, una vez agotadas la lista de los candidatos inicialmente propuestos, mediante un nuevo informe propuesta por parte de la Dirección Técnica de los Servicios Sociales.

Estos contratos deberán de estar finalizados a fecha 31 de diciembre de 2019, siendo la última contratación del periodo de 90 días iniciado el día 1 de Octubre de 2019.

CUARTA.- Especialmente, tendrán prioridad aquellas unidades familiares que no hayan tenido durante 2018 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.

QUINTA.- La Unidad Administrativa de Servicios Sociales presentará, junto con el informe-propuesta y relación de personas beneficiarias, en el Departamento de Recursos Humanos el preceptivo informe social de cada beneficiario, así como la documentación necesaria para poder formalizarse los contratos de trabajo (fotocopia del D.N.I./NIE, Cuenta Bancaria, número de la Seguridad Social, ficha de alta en la empresa).



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190827780 Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16</p>
---	--	--



Las personas propuestas serán localizadas a través de llamada telefónica en dos ocasiones en momentos distintos. En caso de no ser localizado se enviará un mensaje anunciando la pro-puesta de contratación y dando un plazo de 24 horas para confirmar su disponibilidad a trabajar.

A estos efectos, en la ficha remitida por la Unidad Administrativa de Servicios Sociales a al Departamento de Recursos Humanos será necesario indicar, al menos, un teléfono móvil de contacto. En caso de modificar el mismo, deberá comunicarse por el interesado a través del S.A.C.

Si a pesar de las llamadas y mensaje la persona seleccionada no contacta con la Delegación de Recursos Humanos, decaerá su derecho a ser contratado, pasando al primer reserva que corresponda

SEXTA.- El Departamento de Recursos Humanos será el encargado de gestionar las contrataciones del personal contratado para este Programa, siendo los Departamentos y Unidades Administrativas de destino las encargadas de asignar las tareas, las cuales tendrán especial incidencia en trabajos de índole social.

SÉPTIMA.- Los Servicios Sociales Comunitarios deberán realizar un seguimiento durante la prestación del recurso a fin de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

También se realizará una evaluación posterior para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido que se incorporará al SIUSS código de demanda 5030110 y el código de recurso aplicado 401021.

Para la justificación de este Programa ante la Diputación Provincial de Sevilla los Servicios Sociales Municipales, como Unidad Administrativa proponente de los destinatarios de este recurso, recabará de las distintas Unidades Administrativas municipales toda la información y documentación que precisen, teniendo prioridad dicha petición.

OCTAVA.- Quedan derogadas aquellas bases aprobadas con anterioridad para regir los procesos de selección de los distintos programas de empleo, en todo cuanto contravengan lo dicho en las presentes bases.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10,00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CA18400U3S7D5E3C9R7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190827780
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 08/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 08/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2019 12:16:03	Fecha: 08/03/2019 Hora: 12:16